

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
María del Valle Martín Poley. Jefa de Servicio Contratación 2
Vocal primero
Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal
Vocal segundo
Victoria María Pérez Molinero. Técnica de Administración General 1, adscrita al Área de Intervención
Secretaría
Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesas de Contratación del Servicio 1

En Málaga, siendo las 9:07 horas del día 19 de febrero de 2025 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/93

I.- APROBACIÓN DE ACTA: 26122024-060 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 26 de diciembre de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- APROBACIÓN DE ACTA: 06022025-004 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 6 DE FEBRERO DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 6 de febrero de 2025, advirtiendo, no obstante, la existencia de un error en el punto XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 120/24 - SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. SERVICIOS AUXILIARES EN LA ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO, relativo al lote 2 "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LA ALCAZABA

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO”; error del que se ha tenido conocimiento una vez formado el orden del día y efectuada la convocatoria de la presente sesión, a la vista del acta debidamente firmada por la Presidencia y la Secretaría de la sesión de su fecha y demás documentación que obra en el expediente.

Concretamente, en el punto XII citado se efectuaba la propuesta de adjudicación del lote 2 “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO” a la entidad SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A por el importe correspondiente a la proposición económica de la entidad CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A, con CIF A41199472; esto es, por importe de *“1.428.151,04.- euros, más 299.911,72.- euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 1.728.062,76.- euros.”*

Dicha propuesta, según se ha podido comprobar, trae causa de los datos incorporados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se formula propuesta de adjudicación a favor de la citada entidad a la vista de la valoración de los criterios de adjudicación en el punto del orden del día que le antecede y en la que se advierte, asimismo, la existencia de un error de transcripción de la puntuación obtenida por la citada entidad. A esta entidad, SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A, se le otorgan un total de 100 puntos, si bien la puntuación total correcta supone un total de 87 puntos (49 puntos correspondientes al criterio económico de los evaluables automáticamente y 38 puntos -no 51 como se transcriben- correspondientes a la suma de los criterios de calidad -Bolsa de horas adicionales a disposición del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, y Compromiso de suministro de dos Monitores Led de 28 pulgadas para video vigilancia).

2/93

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, procedería rectificar el error advertido, en los términos que anteceden, de forma que la entidad propuesta como adjudicataria resulta ser la entidad CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A, con CIF A41199472, con un total de 90,96 puntos y por un importe de *1.428.151,04.- euros, más 299.911,72.- euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 1.728.062,76.- euros.*

Se hace constar expresamente que las rectificaciones que resultan necesarias a los efectos arriba indicados precisan, asimismo, la incorporación de los puntos de Valoración y Propuesta de Adjudicación del lote 2 “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO”.

Una vez conocidas las incidencias descritas, los miembros presentes en esta sesión aprueban, por unanimidad, el acta de la sesión de este órgano de fecha 6 de febrero de 2025, con las correcciones correspondientes en los términos que anteceden.

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	2/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

III.- APROBACIÓN DE ACTA: 07022025-005 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 7 de febrero de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

IV.- SUBSANACIÓN: EXPTE 163/24 - SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 7 de febrero de 2025, se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
13	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L.	Admitido provisionalmente	El licitador ha firmado tanto el DEUC como el anexo 2.1 con un certificado electrónico de persona física	Debe firmar ambos documentos con un certificado electrónico válido en representación de persona jurídica

3/93

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por el citado licitador en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
13	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L.	SI	Admitido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la entidad SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L. con CIF: B91864454, por

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	3/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación.

V.-SUBSANACIÓN: EXPTE 170/24 - "PLANIFICACIÓN INTEGRAL, DISEÑO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LAS RUTAS". FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU, (COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2- ACTUACIÓN N°3/EJE3.).

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 7 de febrero de 2025, se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
1	BABOONLAB SL	Admitido provisionalmente	El licitador no ha aportado el Anexo 2.4 total y debidamente cumplimentado. Así mismo no ha aportado el Anexo 2.1.	Debe aportar el Anexo 2.4 y el Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado y firmado con certificado electrónico válido de la persona que actúa como representante legal. La plantilla correcta se ha colgado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en "otros documentos publicados".
2	IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L.	Admitido provisionalmente	El licitador no ha aportado el Anexo 2.4 total y debidamente cumplimentado.	Debe aportar el Anexo 2.4 total y debidamente cumplimentado y firmado con certificado electrónico válido de la persona que actúa como representante legal. La plantilla correcta se ha colgado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en "otros documentos publicados".
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	Admitido provisionalmente	El licitador no ha aportado el Anexo 2.4 total y debidamente cumplimentado.	Debe aportar el Anexo 2.4 total y debidamente cumplimentado y firmado con certificado electrónico válido de la persona que actúa como representante legal. La plantilla correcta se ha colgado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en "otros documentos publicados".
4	PHYGITAL DEST, S.L.	Admitido provisionalmente	La licitadora indica que acude a solvencia externa de la entidad DIELMO 3D, S.L. pero no aporta el Anexo 2.1 y el DEUC de esta última entidad. El licitador no ha aportado el Anexo 2.4 total y debidamente cumplimentado.	Debe aportar el DEUC y el Anexo 2.1 de la entidad a cuya solvencia acude firmada con firma electrónica válida del representante legal de dicha entidad. Debe aportar el Anexo 2.4 total y debidamente cumplimentado y firmado con certificado electrónico válido de la persona que actúa como representante legal. La plantilla correcta se ha colgado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en "otros documentos publicados".
5	QUANTIA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L.	Admitido provisionalmente	La entidad a cuya solvencia se acude, esto es, NADIR SERVICIOS TÉCNICOS, S.L., ha presentado un Anexo 2.1 con diversas referencias "no procede". El licitador no ha aportado el Anexo 2.4 total y debidamente cumplimentado.	Debe presentar un nuevo Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado, sin realizar referencias a la procedencia o no de los apartados del mismo. Debe aportar el Anexo 2.4 total y debidamente cumplimentado y firmado con certificado electrónico válido de la persona que actúa como representante legal. La plantilla correcta se ha colgado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en "otros documentos publicados".
6	S22 DIGITAL SL	Admitido provisionalmente	El licitador no ha aportado el Anexo 2.4 total y debidamente cumplimentado.	Debe aportar el Anexo 2.4 total y debidamente cumplimentado y firmado con certificado electrónico válido de la persona que actúa como representante legal. La plantilla correcta se ha colgado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en "otros documentos publicados".

4/93

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	4/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
1	BABOONLAB SL	SI	Admitido
2	IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L.	SI	Admitido
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	SI	Admitido
4	PHYGITAL DEST, S.L.	SI	Admitido
5	QUANTIA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L.	SI	Admitido
6	S22 DIGITAL SL	SI	Admitido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de los siguientes licitadores, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándolas admitidas a la licitación: BABOONLAB S.L. con CIF: B99367294, IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L. con CIF: B93470094, PENINSULA CORPORATE INNOVATION S.L. con CIF: B66585613, PHYGITAL DEST, S.L. con CIF: B13818083, QUANTIA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L. con CIF: B56461288, S22 DIGITAL SL con CIF: B87951232.

5/93

VI.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: EXPTE 86/24 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO O ADAPTACIÓN DE SOLUCIONES, PUESTA EN MARCHA, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, Y FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO MULTIPLATAFORMA QUE CONTENGA UNA APP, UNA APLICACIÓN WEB Y SU MANTENIMIENTO.

Se da cuenta del informe emitido por el Jefe del Servicio de Juventud, El Ingeniero de Informática y Analista de Sistemas, El monitor de Juventud y el Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas y Grado en Ingeniería de Computadoras de fechas 13 y 14 de febrero de 2025, en el que se realiza el estudio, valoración y evaluación de la documentación que forma parte de las propuestas de los licitadores relativas a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 86/2024 SERVICIO PARA ELABORACIÓN DE LA “APP MLG JOVEN”

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	5/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En relación al asunto de referencia, con objeto de la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, el Área de Juventud y el Área de Innovación informan lo siguiente:

1.- Que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han presentado propuestas por parte de los siguientes licitadores:

- B82629585 ENDER APLICACIONES, S.L.
- B93218287 Gecor System S.L.
- B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.
- B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.

2.- Que, tal y como se expone en el Anexo 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su apartado AA, los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor son los siguientes:

AA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN <i>(en su caso, diferenciar por lotes)</i>				
1.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor				
1.1	Criterio:	Funcionalidades del proyecto descrito en el PPT.	De	20 puntos

6/93

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/03/2025 14:23:41
Firmado Por	Maria del Valle Martín Poley		Firmado		26/03/2025 14:12:27
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz				
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==				Página 6/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



	Procedimiento de evaluación:	Se otorgará hasta un máximo de 20 puntos al licitador que exponga en su propuesta los siguientes elementos, valorados como se expone a continuación: Para la web de Administración (referido al apartado 2.3.1 del PPT): Presentación de maqueta web navegable o video demostrativo, junto con una memoria técnica justificativa, en el que se valorarán (Hasta 7 puntos): - Calidad técnica. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto. - Usabilidad UX/UI tal y como se expresa en el apartado 2.5.2 Requisitos de Usabilidad UX/UI. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto. - Nivel de alcance en el prototipado. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto. - Mantenimientos de Actividades, promociones (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto. - Menú de navegación (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto. - Cuadros de mando e indicadores. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto. - Modelo de gestión de Empresas y Promociones. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto. Para la web de usuario y la App (referido al apartado 2.3.2 del PPT): Presentación de maqueta web navegable o video demostrativo, junto con una memoria técnica justificativa, en el que se valorarán (Hasta 7 puntos): - Calidad técnica. (Hasta 2 puntos). 0.6 Bajo, 1.2 Medio, 2 punto Alto. - Usabilidad UX/UI tal y como se expresa en el apartado 2.5.2 Requisitos de Usabilidad UX/UI. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto. - Nivel de alcance en el prototipado. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto. - Modelo de inscripción a Actividades: (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto. - Modelo de identificación personal. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto. - Modelo de uso de servicios de transporte. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto. Para la web de Empresa (referido al apartado 2.3.3 del PPT) Presentación de maqueta web navegable o video demostrativo, junto con una memoria técnica justificativa, en el que se valorarán (Hasta 6 puntos): - Calidad técnica. (Hasta 2 puntos). 0.6 Bajo, 1.2 Medio, 2 puntos Alto. - Usabilidad UX/UI tal y como se expresa en el apartado 2.5.2 Requisitos de Usabilidad UX/UI. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.	
--	------------------------------	--	--

7/93

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27	
Observaciones		Página	7/93	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

		- Nivel de alcance en el prototipado. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto. - Modelo de mantenimiento de ofertas y promociones. (Hasta 2 puntos). 0.6 Bajo, 1.2 Medio, 2 puntos Alto.		
	Forma de acreditación:	Para acreditar los requisitos de este criterio se requiere la presentación de una demostración en formato electrónico. La propuesta de solución debe contener: - Un archivo comprimido que contenga un video de WEB Navegable. El formato de video será estándar. Cada video se presentará junto con una memoria técnica justificativa. Para la App el video debe estar en formato optimizado para APP. Se entregará según se especifica en el apartado X del presente Anexo.		
1.2	Criterio:	Tecnología para la implementación del sistema	De	2 puntos
	Procedimiento de evaluación:	Uso de tecnologías de desarrollo multiplataforma. (hasta 2 puntos): - De acuerdo a criterios de escalabilidad del sistema (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto. - De acuerdo a criterios de eficiencia en el mantenimiento del mismo (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.		
	Forma de acreditación:	Se entregará en formato pdf y según se especifica en el apartado X del presente Anexo.		
1.3	Criterio:	Sistema de notificaciones multiplataforma.	De	3 puntos
	Procedimiento de evaluación:	Propuesta para la implantación de un sistema de notificaciones multiplataforma. Se valorarán las capacidades y funcionalidades del sistema de notificaciones para dar soporte a distintos canales y plataformas, así como la facilidad de integración con los sistemas municipales. (hasta 3 puntos) Referido al 2.3.1.10 del PPT. - Capacidades y funcionalidades (Hasta 2 puntos). 0.6 Bajo, 1.2 Medio, 2 puntos Alto. - Facilidad de integración (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.		
	Forma de acreditación:	Se entregará en formato pdf según se especifica en el apartado X del presente Anexo.		
1.4	Criterio:	Guía de arquitectura, diseño, desarrollo e integración de servicios.		6 puntos

8/93

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	8/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Procedimiento de evaluación:	Propuesta de guía de arquitectura, diseño, desarrollo e integración de servicios (hasta 6 puntos). Se valorará aquella propuesta que aporte mayor - Calidad de arquitectura y diseño (Hasta 3 puntos). 0.6 Bajo, 1.5 Medio, 3 puntos Alto. - Versatilidad, escalabilidad del sistema de notificaciones, (Hasta 2 puntos). 0.6 Bajo, 1.2 Medio, 2 puntos Alto. - Facilidad y capacidad de integración de servicios. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.		
	Forma de acreditación:	Se entregará en formato pdf según se especifica en el apartado X del presente Anexo.		
1.5	Criterio:	Propuesta para el desarrollo del sistema de gestión de la aplicación (backend)		2 puntos
	Procedimiento de evaluación:	Se valorará la orientación técnica de la arquitectura y el lenguaje propuesto para la implementación. (hasta 2 puntos) 0.6 Bajo, 1.2 Medio, 2 puntos Alto.		
	Forma de acreditación:	Se entregará en formato pdf según se especifica en el apartado X del presente Anexo.		
1.6	Criterio:	Planificación de los trabajos y organización del equipo de trabajo		4 puntos
	Procedimiento de evaluación:	Utilizando como base la planificación propuesta en el apartado "4. Planificación del proyecto y Certificaciones" del PPT, se valorará la mejor planificación de los trabajos para obtener versiones iterativas en el menor tiempo posible, así como la propuesta de organización del equipo de trabajo. (hasta 4 puntos). - Definición clara de los objetivos. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto. - Mejor adaptación a metodología. SCRUM. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto. - Uso de herramientas colaborativas y recursos de gestión de proyectos que permitan que los resultados sean medibles. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto. - Calidad y realismo del cronograma con identificación de dependencias y priorización de tareas. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.		
	Forma de acreditación:	Se entregará en formato pdf según se especifica en el apartado X del presente Anexo.		
1.7	Criterio	Nivel de monitorización del sistema en tiempo real.		3 puntos
	Procedimiento de evaluación:	Se valorará interfaz de monitorización y herramienta utilizada: - Flexibilidad de configuración. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto. - Herramienta de Código abierto (1 punto) - Volumen de información útil mostrada. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.		

9/93

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	9/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Forma de acreditación:	Se entregará en formato pdf según se especifica en el apartado X del presente Anexo.		
--	------------------------	--	--	--

Para atender a estos criterios, los licitadores relacionados han presentado diversas propuestas en formato memoria o dossier, acompañados de maqueta web navegable o vídeo demostrativo en el formato indicado en los Pliegos que rigen la presente contratación.

A tales efectos, el licitador B82629585 ENDER APLICACIONES, S.L., no presenta el material requerido para la valoración de los citados criterios. Por tanto, la puntuación obtenida por la misma en esta fase de la valoración de ofertas deberá ser de 0 puntos.

Tal y como queda recogido en el Anexo 1, las propuestas de los licitadores se valorarán con un máximo de puntuación por cada uno de los criterios, existiendo para cada uno de ellos subcriterios que se ponderan, en virtud de la intensidad con la que se desarrollen en la propuesta, según tres niveles: bajo (0.3 puntos), medio (0.6 puntos) o alto (1 punto).

3.- Que, atendiendo a los antecedentes expuestos, se ha realizado la siguiente evaluación de las propuestas:

CRITERIO 1.1 – DEMOSTRACIÓN FUNCIONAL DEL PROYECTO (HASTA 20 PUNTOS)

Los licitadores obtienen, dentro de este criterio, la siguiente puntuación:

10/93

CRITERIO	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1.1	B93218287 Gecor System S.L.	11.8 puntos
	B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	6.7 puntos
	B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	18.8 puntos

Para la acreditación de los requisitos de este criterio se ha requerido a los licitadores la presentación de una demostración en formato electrónico, debiendo el mismo contener un archivo comprimido que contenga un vídeo de web navegable en formato estándar y optimizado para App y una memoria técnica justificativa.

Con objeto de valorar este criterio, se ha tenido en cuenta que en la propuesta de los licitadores se contengan los siguientes elementos o subcriterios, valorados como se expone a continuación:

A) Para la web de Administración (referido al apartado 2.3.1 del PPT)

Los licitadores obtienen, dentro de este subcriterio, la siguiente puntuación

SUBCRITERIO	LICITADOR	PUNTUACIÓN
Web Administración Apartado 2.3.1 PPT	B93218287 Gecor System S.L.	4.4 puntos
	B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	2.1 puntos

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27	
Observaciones		Página	10/93	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	7 puntos
--	-----------------------------------	----------

El subcriterio se ha valorado mediante la presentación de maqueta web navegable o video demostrativo, junto con una memoria técnica justificativa, en el que se han tenido en cuenta los siguientes elementos (Hasta 7 puntos):

- Calidad técnica. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	AngularJS, no proporciona los estándares ni los beneficios en términos de definición de tipos que ofrece Typescript. La oferta se remite a los requisitos expresados en el pliego, pero no aporta detalles técnicos que permitan valorar la calidad técnica del producto final. No detalla cómo se actúa con la agrupación de usuarios.	0.6
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	Las ventanas diseñadas cuentan con bajo nivel de detalle. No se observan en el proyecto presentado referencias a las funcionalidades específicas requeridas, más allá de los mantenimientos básicos. El uso de Symphony orientado a PHP para el desarrollo del Backend no es acorde a las necesidades del proyecto como se explica en el punto 1.4.	0.3
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Aporta gestión de apps externas, gestión de cachés y gestión de parámetros. Creación de topics, consola firebase.	1

11/93

- Usabilidad UX/UI tal y como se expresa en el apartado 2.5.2 Requisitos de Usabilidad UX/UI.

(Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	La usabilidad del prototipo es correcta. Se describe en un video en el que se repasan las funcionalidades principales descritas en el pliego.	1
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	No se observan en el proyecto detalles que permitan determinar el nivel de usabilidad de la herramienta, ya que se trata de transiciones simples. Prototipo muy poco detallado en cuanto a lo que será la funcionalidad futura.	0.3
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Aporta creación de widgets, gestión de portadas, (flexibilidad), gestión de topics, módulo de auditoría.	1

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27	
Observaciones		Página	11/93	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	Además, muestra la funcionalidad de herramientas ya en producción en otros proyectos que hacen ver cómo funcionará la herramienta, siendo el resultado adecuado.	
--	--	--

- Nivel de alcance en el prototipado. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	En el documento técnico se observa un prototipado completo.	1
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	El nivel de descripción del alcance del prototipado es del de un mantenimiento básico. No se observa en el documento técnico el cuadro de mandos.	0.3
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	En el documento técnico se observa un prototipado completo.	1

- Mantenimientos de Actividades, promociones (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

12/93

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	Cumpliendo los requisitos mínimos del pliego, la solución no aporta la facilidad funcional de otras soluciones, como la inclusión de las relaciones de la información de Actividades o los recursos gráficos que facilitan la comprensión de la herramienta.	0.6
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	La propuesta no detalla los mantenimientos básicos, no aportando valor a la solución.	0.3
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Dispone de atributos dinámicos. Propone trabajo de múltiples ventanas simultáneas para facilitar el trabajo. Uso de recursos gráficos Interfaz facilita la gestión de la herramienta. Diseño compacto incluyendo relaciones con otros datos.	1

- Menú de navegación (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27	
Observaciones		Página	12/93	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	No explica si se pueden administrar configuraciones de menú desatendidas ni cómo se harían.	0.3
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	No explica si se puede administrar configuraciones de menú desatendidas ni cómo se harían. La propuesta de menú de navegación se observa desorganizada.	0.3
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Menú altamente configurable. Permite la previsualización de pantallas.	1

- Cuadros de mando e indicadores. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	Hay partes de la descripción no adecuadas a la problemática, como los mapas de calor. La solución aportada requiere la intervención y consultoría de la empresa para la evolución de los indicadores y la construcción de los nuevos que pudieran surgir. Este requerimiento puede suponer un incremento adicional en el coste durante el proyecto.	0.3
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	No describe la forma de implantación del requisito ni tiene reflejo en el prototipado.	0.3
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Solución flexible en cuanto que permite la personalización de los componentes de los cuadros de mandos. Adecuada al pliego. Permite la creación y adaptación autónoma de indicadores.	1

13/93

- Modelo de gestión de Empresas y Promociones. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	No se observa en el proyecto descripción detallada de la forma prevista de implementación del modelo de gestión de promociones.	0.6

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	13/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	No incluye relaciones entre elementos, no facilita la gestión. El nivel de profundidad de la propuesta es muy bajo.	0.3
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Solución detallada con explicación de automatismos. Ayuda visual importante para el control de cambios en la información de la empresa y su revisión. La propuesta simplifica la revisión para evitar duplicidad de ofertas.	1

B) Para la web de usuario y la App (referido al apartado 2.3.2 del PPT)

Los licitadores obtienen, dentro de este subcriterio, la siguiente puntuación

SUBCRITERIO	LICITADOR	PUNTUACIÓN
Web usuario y App Apartado 2.3.2 PPT	B93218287 Gecor System S.L.	4.4 puntos
	B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	2.1 puntos
	B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	7 puntos

14/93

El subcriterio se ha valorado mediante la presentación de maqueta web navegable o video demostrativo, junto con una memoria técnica justificativa, en el que se han tenido en cuenta los siguientes elementos (Hasta 7 puntos):

- Calidad técnica. (Hasta 2 puntos). 0.6 Bajo, 1.2 Medio, 2 punto Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	AngularJS, no proporciona los estándares ni los beneficios en términos de definición de tipos que ofrece Typescript. Se utiliza IONIC para la construcción y mantenimiento de un solo proyecto y generación de las respectivas aplicaciones nativas.	1.2
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	No aportan elementos técnicos que muestren el cumplimiento del desarrollo del requisito. Dos proyectos independientes para IOS y Android. Con respecto a la web, en el proyecto no se detalla la construcción de una web app, sino la construcción	0.6

Código Seguro De Verificación	Dpsecty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	14/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpsecty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	sobre un CMS como es Wordpress. En cualquier caso, se trata de tres proyectos a mantener en lugar de uno.	
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Utiliza el conjunto de herramientas de desarrollo que consideramos más adecuado. Se utiliza IONIC para la construcción y mantenimiento de un solo proyecto y generación de las respectivas aplicaciones nativas.	2

- Usabilidad UX/UI tal y como se expresa en el apartado 2.5.2 Requisitos de Usabilidad UX/UI.

(Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	Cumpliendo con los requisitos de alcance funcional, se trata de un diseño tradicional estático que obedece a un flujo rígido. Espacio de pantalla poco aprovechado. Funcionalidades basadas en etiquetas, poco intuitivo.	0.3
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	No hay detalles que permitan determinar el nivel de usabilidad de la herramienta, ya que se trata de transiciones simples. Se aporta prototipo muy poco detallado en cuanto a lo que será la funcionalidad futura.	0.3
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Permite la personalización completa de la herramienta por el propio usuario (Flexibilidad). Las pantallas ofrecen más información, lo que supone una mejora en términos de retroalimentación. Funcionalidades basadas en iconografía autodescriptiva (más intuitivo).	1

15/93

- Nivel de alcance en el prototipado. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	El alcance del prototipado es completo, incluyendo los campos específicos necesarios para la gestión, y las pantallas de detalle de cada gestión.	1

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	15/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	Aunque el alcance del prototipado es completo, el nivel de detalle es insuficiente.	0.3
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	El alcance del prototipado es completo, incluyendo los campos específicos necesarios para la gestión, y las pantallas de detalle de cada gestión.	1

- Modelo de inscripción a Actividades: (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	La propuesta no describe un modelo de inscripción preciso con soluciones que faciliten los procesos de inscripción de forma dinámica.	0.3
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	La propuesta no se adecua a lo que se solicita en este requisito.	0.3
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Se plantean soluciones específicas para la construcción de formularios personalizados desde el panel de administración.	1

16/93

- Modelo de identificación personal. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	La propuesta describe un sistema de verificación muy básico basado en usuario y contraseña.	0.6
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	La propuesta no se adecua a lo que se solicita en este requisito.	0.3
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Aporta un sistema de identificación con doble factor y verificación de DNI.	1

- Modelo de uso de servicios de transporte. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	16/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	Contempla el modelo a seguir y realiza propuesta a través de su prototipo presentado.	1
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	En el proyecto no se observa propuesta de modelo de uso de servicios de transporte.	0.3
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Contempla el modelo a seguir y realiza propuesta a través de su prototipo presentado.	1

C) Para la web de Empresa (referido al apartado 2.3.3 del PPT)

Los licitadores obtienen, dentro de este subcriterio, la siguiente puntuación

SUBCRITERIO	LICITADOR	PUNTUACIÓN
Web Empresa Apartado 2.3.3 PPT	B93218287 Gecor System S.L.	3 puntos
	B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	2.5 puntos
	B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	4.8 puntos

17/93

El subcriterio se ha valorado mediante la presentación de maqueta web navegable o video demostrativo, junto con una memoria técnica justificativa, en el que se han tenido en cuenta los siguientes elementos (Hasta 6 puntos):

- Calidad técnica. (Hasta 2 puntos). 0.6 Bajo, 1.2 Medio, 2 puntos Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	La gestión de roles se refiere exclusivamente a los datos están disponibles en función del rol, pero no hay funcionalidades desarrolladas expresamente para un rol determinado.	1.2
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	No aportan elementos técnicos que muestren el cumplimiento del desarrollo del requisito. Dos proyectos independientes para IOS y Android. Con respecto a la web, en el proyecto no se detalla la construcción de una web app, sino la construcción sobre un CMS como es Wordpress. En cualquier caso, se trata de tres proyectos a mantener en lugar de uno.	0.6

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	17/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	El uso de Wordpress implica un mantenimiento intensivo adicional de la instalación.	
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Utiliza el conjunto de herramientas de desarrollo considerado como más adecuado. Se utiliza IONIC para la construcción y mantenimiento de un solo proyecto y generación de las respectivas aplicaciones nativas. Existen funcionalidades descritas de forma específica para determinados roles, como el administrador, que permite la validación de la información.	2

- Usabilidad UX/UI tal y como se expresa en el apartado 2.5.2 Requisitos de Usabilidad UX/UI.
(Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	Aunque el alcance no es completo, en cuanto a usabilidad la solución es correcta, incluyendo ajustes de tipo de letra, diseño aparentemente responsive y posibilidad de subir ficheros para las empresas.	0.6
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	No hay detalles que permitan determinar el nivel de usabilidad de la herramienta, ya que se trata de transiciones simples y textuales, es un prototipo muy poco detallado en cuanto a lo que será la futura herramienta.	0.3
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Aunque se trata de ejemplos de usabilidad, permiten pestañas de información, colores distintivos en los campos, validación de datos, ubicación en mapa, listas de URLs de contacto, subir ficheros de imágenes, etiquetas, control de estados de publicación. Dispone de perfil de administrador.	1

18/93

- Nivel de alcance en el prototipado. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	Incluye logos e información adicional pero no incluyen cómo se haría la gestión de las ofertas por parte de la empresa.	0.6

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	18/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	Incluye las ofertas y lo detalla en profundidad.	1
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Aunque se demuestra la usabilidad de la solución, no adecúa el prototipo a la solución requerida.	0.6

- Modelo de mantenimiento de ofertas y promociones. (Hasta 2 puntos). 0.6 Bajo, 1.2 Medio, 2 puntos Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	No detalla en profundidad cómo se gestionarían las ofertas con respecto a otras soluciones. La solución presentada no aporta valor.	0.6
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	No se observa el sentido dado al sistema de Aprobación Automatizado, cuando se solicita aprobación supervisada. Aporta información no relacionada. La propuesta es poco evolucionada.	0.6
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Aunque se describe el modelo detalladamente, no se presenta una personalización de la aplicación de descuentos.	1.2

19/93

CRITERIO 1.2 – TECNOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA (HASTA 2 PUNTOS)

Los licitadores obtienen, dentro de este criterio, la siguiente puntuación:

CRITERIO	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1.2	B93218287 Gecor System S.L.	0.9 puntos
	B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	2 puntos
	B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	2 puntos

Para la acreditación de los requisitos de este criterio se ha requerido a los licitadores la explicación, dentro de la memoria justificativa, aportada en formato pdf, del uso de tecnologías de desarrollo multiplataforma.

Con objeto de valorar este criterio, se ha tenido en cuenta que en la propuesta de los licitadores se contengan los siguientes elementos o subcriterios, valorados como se expone a continuación:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	19/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Criterios de escalabilidad del sistema. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	La plataforma utilizada implica dependencias con la infraestructura de un software comercial. Es menos escalable en tanto en cuanto la solución propuesta incrementa costes asociados al licenciamiento y uso después del proyecto. Especialmente para el desarrollo de Backend y el despliegue de la solución. La migración a otra plataforma de alojamiento sería muy compleja debido al alto número de componentes exclusivos. Solución poco descrita.	0.3
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	Se basa en herramientas estándar Kubernetes/Dockers que está alineado con el mercado, sin dependencias fuertes con respecto a la plataforma o proveedor. Caché: Redis. Proporcionan el uso de herramienta que mejora la eficiencia y la escalabilidad en cuanto a que reduce el número de acceso a base de datos por cada acceso del cliente.	1
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Se basa en herramientas estándar Kubernetes/Dockers que está alineado con el mercado, sin dependencias fuertes con respecto a la plataforma o proveedor. Caché: Redis. Proporcionan el uso de herramienta que mejora la eficiencia y la escalabilidad en cuanto a que reduce el número de acceso a base de datos por cada acceso del cliente.	1

20/93

- Criterios de eficiencia en el mantenimiento del mismo. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	Falta concreción en las soluciones ofrecidas. No define las herramientas concretas a utilizar, dejando abiertas las opciones.	0.6
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	Aporta soluciones apropiadas con orientación a la integración continua y despliegue y monitorización del código que mejoran la eficiencia en el mantenimiento de la solución.	1

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	20/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Aporta soluciones apropiadas con orientación a la integración continua y despliegue y monitorización del código que mejoran la eficiencia en el mantenimiento de la solución.	1
-----------------------------------	---	---

CRITERIO 1.3 – SISTEMA DE NOTIFICACIONES MULTIPLATAFORMA (HASTA 3 PUNTOS)

Los licitadores obtienen, dentro de este criterio, la siguiente puntuación:

CRITERIO	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1.3	B93218287 Gecor System S.L.	1.8
	B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	0.9
	B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	3

Para la acreditación de los requisitos de este criterio se ha requerido a los licitadores la explicación, dentro de la memoria justificativa, aportada en formato pdf, de la propuesta para la implantación de un sistema de notificaciones multiplataforma. Se ha tenido en cuenta la valoración de las capacidades y funcionalidades del sistema de notificaciones para dar soporte a distintos canales y plataformas, así como la facilidad de integración con los sistemas municipales.

21/93

Con objeto de valorar este criterio, se ha tenido en cuenta que en la propuesta de los licitadores se contengan los siguientes elementos o subcriterios, valorados como se expone a continuación:

- Capacidades y funcionalidades. (Hasta 2 puntos). 0.6 Bajo, 1.2 Medio, 2 puntos Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	No especifica el uso de distintos tipos de notificaciones In-app.	1.2
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	La propuesta no es precisa y no queda claro qué tipo de funcionalidades pretende implementar finalmente. Le falta la notificación in- app, la planificación de envíos, el proceso de validación.	0.6
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Notificaciones vía push, in-app o correo electrónico. Alta flexibilidad para la configuración de las notificaciones. Planificación. Describe la arquitectura de comunicaciones.	2

- Facilidad de integración. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	21/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	Propone Api de integracion pero no ofrece detalles.	0.6
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	No aporta soluciones concretas en cuanto a integración.	0.3
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Propone y describe de forma detallada 2 API de integración propias municipal, diferenciadas para Web y para App.	1

CRITERIO 1.4 – GUÍA DE ARQUITECTURA, DISEÑO, DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE SERVICIOS (HASTA 6 PUNTOS)

Los licitadores obtienen, dentro de este criterio, la siguiente puntuación:

CRITERIO	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1.4	B93218287 Gecor System S.L.	4.5 puntos
	B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	3.6 puntos
	B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	6 puntos

22/93

Para la acreditación de los requisitos de este criterio se ha requerido a los licitadores la explicación, dentro de la memoria justificativa, aportada en formato pdf, de la propuesta de guía de arquitectura, diseño, desarrollo e integración de servicios.

Con objeto de valorar este criterio, se ha tenido en cuenta que en la propuesta de los licitadores se contengan los siguientes elementos o subcriterios, valorados como se expone a continuación:

- Calidad de arquitectura y diseño. (Hasta 3 puntos). 0.6 Bajo, 1.5 Medio, 3 puntos Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	AngularJS, no proporciona los estándares ni los beneficios en términos de definición de tipos que ofrece Typescript. Parece incongruente el uso de Junit sin que planteen el uso de Java. No está clara la propuesta real tecnológica al hacer uso de herramientas que no son de aplicación como JUnit. Nuevamente el proyecto presenta fuertes	1.5

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27	
Observaciones		Página	22/93	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	dependencias con las soluciones de software comercial, lo que hace que la solución sea difícilmente portable, y comporte fuertes gastos asociados cuando termine el mantenimiento.	
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	Se considera que la arquitectura del backend basada en PHP está en tendencia de desuso, así como resto de aplicaciones basadas en PHP en la que se sustenta el proyecto. Las críticas de la comunidad de centran en: * Problemas de rendimiento * Escasa modularidad y mantenibilidad * Problemas de seguridad * Falta de actualizaciones significativas * Alternativas de mercado con características innovadoras, rendimiento optimizado y comunidades mucho más activas. Se considera que no es la arquitectura más adecuada para este proyecto. Se puede encontrar un ranking de uso de lenguajes de programación y tendencias.	0.6
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Las tecnologías que utiliza para cada requerimiento en el mercado tecnológico actual son estándares de uso abierto (sin licencia). En el Backend se utiliza un framework basado en el lenguaje de programación Java, que es uno de los más utilizados en el mercado lo que le da gran robustez y ofrece gran eficiencia en sistemas de alta concurrencia. En el Frontend se utiliza framework Angular, altamente utilizado en el mercado actual y que está basado en lenguaje de programación Typescript que cumple con las especificaciones de los estándares de compatibilidad sobre los que trabajan los navegadores web donde se ejecutarán los clientes de la aplicación. Herramienta de desarrollo Ionic es de libre distribución. Es robusta y permite generar aplicaciones cliente para distintos entornos, a partir del mismo código, con los cual el mantenimiento correctivo y evolutivo se hace mucho más eficiente al tener que mantener un solo código. Integración continua (CD/CI): Se utiliza una herramienta de libre distribución y mantenida por una comunidad muy potente que la evoluciona y mejora, de forma gratuita e incluyen módulos adicionales si fuesen necesarios. Aporta logs y alertas que permiten controlar los despliegues.	3

23/93

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	23/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Encontramos esta solución como la más completa e innovadora desde el punto de vista de arquitectura, así como las herramientas de trabajo que incorpora. Incluyen un análisis de riesgos del proyecto detallado.	
--	--	--

- Versatilidad, escalabilidad del sistema de notificaciones. (Hasta 2 puntos). 0.6 Bajo, 1.2 Medio, 2 puntos Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	EL sistema planteado, basado en Firebase, es escalable y versátil, permitiendo notificaciones in app nativas, así como a través de correo electrónico.	2
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	EL sistema planteado, basado en Firebase, es escalable y versátil, permitiendo notificaciones in app nativas, así como a través de correo electrónico.	2
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	EL sistema planteado, basado en Firebase, es escalable y versátil, permitiendo notificaciones in app nativas, así como a través de correo electrónico.	2

24/93

- Facilidad y capacidad de integración de servicios. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	Mediante la utilización de las API necesarias para los respectivos apartados.	1
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	Mediante la utilización de las API necesarias para los respectivos apartados.	1
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Mediante la utilización de las API necesarias para los respectivos apartados.	1

CRITERIO 1.5 – PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA APLICACIÓN – BACKEND (HASTA 2 PUNTOS)

Los licitadores obtienen, dentro de este criterio, la siguiente puntuación:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	24/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CRITERIO	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1.5	B93218287 Gecor System S.L.	1.2 puntos
	B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	0.6 puntos
	B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	2 puntos

Para la acreditación de los requisitos de este criterio se ha requerido a los licitadores la explicación, dentro de la memoria justificativa, aportada en formato pdf, de la propuesta de orientación técnica de la arquitectura y el lenguaje propuesto para la implementación.

Con objeto de valorar este criterio, se ha tenido en cuenta que en la propuesta de los licitadores se contengan los siguientes elementos o subcriterios, valorados como se expone a continuación:

- Orientación técnica de la arquitectura y el lenguaje propuesto para la implementación. (Hasta 2 puntos). 0.6 Bajo, 1.2 Medio, 2 puntos Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	La propuesta no presenta descripción gráfica de la infraestructura tecnológica propuesta. Dependencia alta con entorno de software comercial, que requiere licenciamiento, certificación, curva de aprendizaje pronunciada.	1.2
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	Incluye herramienta de revisión de código SonarQube. La propuesta no presenta descripción gráfica de la infraestructura tecnológica propuesta. El lenguaje PHP para el desarrollo del Back End, y componentes dependientes no son los deseados para el actual proyecto.	0.6
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	La solución de arquitectura que presentan es la más completa y detallada. Incluye herramienta de revisión de código SonarQube. Los lenguajes de desarrollo propuestos son adecuados.	2

25/93

CRITERIO 1.6 – PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (HASTA 4 PUNTOS)

Los licitadores obtienen, dentro de este criterio, la siguiente puntuación:

CRITERIO	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1.6	B93218287 Gecor System S.L.	1.9 puntos

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	25/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	2.9 puntos
	B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	3.6 puntos

Para la acreditación de los requisitos de este criterio se ha requerido a los licitadores la explicación, dentro de la memoria justificativa, aportada en formato pdf, de la propuesta de planificación del proyecto y certificaciones establecida en el PPT. La valoración se realizará según la mejor planificación de los trabajos para obtener versiones iterativas en el menor tiempo posible, así como la propuesta de organización del equipo de trabajo.

Con objeto de valorar este criterio, se ha tenido en cuenta que en la propuesta de los licitadores se contengan los siguientes elementos o subcriterios, valorados como se expone a continuación:

- Definición clara de los objetivos. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	No identifican claramente los objetivos del proyecto, ya que no se trata de un resumen de los objetivos de los hitos. Tampoco realizan un detalle pormenorizado.	0.3
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	Hacen una definición clara de objetivos, alineada con el proyecto. No aportan detalles de esos objetivos.	0.6
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	No identifican los objetivos generales del proyecto, si bien identifican claramente los objetivos del proyecto de forma pormenorizada a través del cronograma.	0.6

26/93

- Mejor adaptación a metodología SCRUM. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	Se adaptan a la metodología SCRUM.	1
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	Se adaptan a la metodología SCRUM.	1
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Se adaptan a la metodología SCRUM.	1

Código Seguro De Verificación	Dpsecty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	26/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpsecty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Uso de herramientas colaborativas y recursos de gestión de proyectos que permitan que los resultados sean medibles. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	No especifica qué herramientas. No puede comprobarse nada, más allá de los propios requisitos del pliego.	0.3
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	Reúne el conjunto de herramientas adecuadas.	1
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Reúne el conjunto de herramientas adecuadas.	1

- Calidad y realismo del cronograma con identificación de dependencias y priorización de tareas. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	No identifica dependencias ni prioriza las tareas.	0.3
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	No identifica dependencias ni prioriza las tareas. No desarrolla cronograma.	0.3
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Realiza un cronograma detallado con identificación de tareas, dependencias y prioridades.	1

27/93

CRITERIO 1.7 – NIVEL DE MONITORIZACIÓN DEL SISTEMA EN TIEMPO REAL (HASTA 3 PUNTOS)

Los licitadores obtienen, dentro de este criterio, la siguiente puntuación:

CRITERIO	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1.7	B93218287 Gecor System S.L.	2.2 puntos
	B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	2.2 puntos
	B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	2.3 puntos

Para la acreditación de los requisitos de este criterio se ha requerido a los licitadores la explicación, dentro de la memoria justificativa, aportada en formato pdf, de la propuesta de interfaz de monitorización y herramienta utilizada.

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27	
Observaciones		Página	27/93	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Con objeto de valorar este criterio, se ha tenido en cuenta que en la propuesta de los licitadores se contengan los siguientes elementos o subcriterios, valorados como se expone a continuación:

- Flexibilidad de configuración. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	La solución requiere que sus funcionalidades principales de monitorización, Grafana y Prometheus, sean complementadas con herramientas propietarias de la suite Azure Monitor. No queda claro el alcance real de las soluciones ofrecidas y cuáles son los niveles de integración requeridos para un funcionamiento centralizado.	0.6
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	Aporta solución basada en Grafana y Prometheus sin concretar el uso, configuración u opciones orientadas a la flexibilidad.	0.6
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Hace una propuesta completa de monitorización de sistemas incluyendo Kibana, Elastic Search, así como Beats y Logstash. Aporta previsualizaciones de dashboards e información sobre la flexibilidad de su solución.	1

28/93

- Herramienta de código abierto. (1 punto).

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	Además de las herramientas de código abierto, incluye aplicaciones propietarias como Azure Monitor que implican un coste adicional y mantenimiento posterior.	1
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	Presenta un conjunto de soluciones de código abierto adecuadas al proyecto.	1
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	Presenta un conjunto de soluciones de código abierto adecuadas al proyecto.	1

- Volumen de información útil mostrada. (Hasta 1 punto). 0.3 Bajo, 0.6 Medio, 1 punto Alto.

LICITADOR	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN
-----------	-------------	------------

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27	
Observaciones		Página	28/93	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

B93218287 Gecor System S.L.	Se basa principalmente en una herramienta de monitorización exclusiva para infraestructura Azure, como es el caso de Azure Monitor. Además, incluye el uso de Grafana sin que quede muy claro el alcance de cada una. Estas herramientas exclusivas implican un coste adicional y mantenimiento posterior	0.6
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	Expone las características funcionales generales de su sistema, que son adecuadas con respecto a este punto. Añaden el uso del software propietario InfluxDB sujeto a licenciamiento y con lenguajes propios como InfluxQL generando dependencia. Estas herramientas exclusivas implican un coste adicional y mantenimiento posterior.	0.6
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	No se han encontrado referencias sobre este apartado.	0.3

4.- Que, atendiendo al cómputo de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios, según la fundamentación establecida en el apartado anterior, los licitadores obtienen la siguiente puntuación total en la fase de valoración de los criterios subjetivos con juicio de valor (hasta 40 puntos):

29/93

LICITADOR	PUNTUACIÓN
B93218287 Gecor System S.L.	24.3 puntos
B19572346 Grupo Winecta Transformación Digital S.L.	18.9 puntos
B36499960 IMATIA INNOVATION, S.L.	37.7 puntos

Todo lo anterior se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación a los efectos oportunos."

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al citado informe técnico anteriormente transcrito y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Valorar las propuestas de los licitadores que continúan en el procedimiento, relativas a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, según el resumen de puntuación que a continuación se indica:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima	Nº	CRITERIO	Puntuación máxima	Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
1.1	Funcionalidades del proyecto descrito en el PPT.	20,00	1.2	Tecnología para la implementación del sistema	2,00	1.3	Sistema de notificaciones multiplataforma.	3,00

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	29/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima	Nº	CRITERIO	Puntuación máxima	Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
1.4	Guía de arquitectura, diseño, desarrollo e integración de servicios.	6,00	1.5	Propuesta para el desarrollo del sistema de gestión de la aplicación (backend)	2,00	1.6	Planificación de los trabajos y organización del equipo de trabajo	4,00
						1.7	Nivel de monitorización del sistema en tiempo real.	3,00

Nº	licitador	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios juicio de valor
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	
1	ENDER APLICACIONES, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	GEOR SYSTEM S.L.	11,80	0,90	1,80	4,60	1,20	1,90	2,20	24,30
3	GRUPO WINECTA TRANSFORMACION	6,70	2,00	0,90	3,60	0,60	2,90	2,20	18,90
4	IMATIA INNOVATION, S.L.	18,80	2,00	3,00	6,00	2,00	3,60	2,30	37,70

VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 163/24 - SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

30/93

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	30/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	399.377,59
IVA 21%	83.869,29
TOTAL PBL	483.246,88

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	BAJA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP		
						Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Si tras excluir ofertas superiores al 10% de la media, las ofertas restantes son menos de tres
1	CECODISA	B91764241	220.909,44 €	178.468,15	44,69%	Se incluye	Baja anormal	No es baja anormal
2	DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CEE	B90283862	399.062,40 €	315,19	0,08%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
3	DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B04906228	353.486,88 €	45.890,71	11,49%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
4	DISWORK SL	B63225254	258.219,97 €	141.157,62	35,34%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
5	FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS SL	B14690960	359.439,83 €	39.937,76	10,00%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
6	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	B02307171	334.654,27 €	64.723,32	16,21%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
7	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS	B91749655	229.043,05 €	170.334,54	42,65%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
8	LISERSURIN ESPAÑA, S.L.	B91951277	248.367,00 €	151.010,59	37,81%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
9	MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S	B86194610	379.519,54 €	19.858,05	4,97%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
10	MULTISER MALAGA SL	B92605518	259.200,00 €	140.177,59	35,10%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
11	MÁS SOCIAL. SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA	B93025518	294.937,18 €	104.440,41	26,15%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
12	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	B92427285	250.237,38 €	149.140,21	37,34%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
13	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRO	B91864454	253.604,77 €	145.772,82	36,50%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
14	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B90336215	239.626,55 €	159.751,04	40,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			291.450,59	107.927,00	37,29%			
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)						250.460,59		
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						225.414,53		

31/93

VIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 170/24 - "PLANIFICACIÓN INTEGRAL, DISEÑO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LAS RUTAS". FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU, (COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2- ACTUACIÓN N°3/EJE3.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	31/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	221.211,24
IVA 21%	46.454,36
TOTAL PBL	267.665,60

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Si tras excluir ofertas superiores al 10% de la media, las ofertas restantes son menos de tres
1	BABOONLAB SL	B99367294	166.000,00 €	24,96%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
2	IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L.	B93470094	161.108,15 €	27,17%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	B66585613	141.575,19 €	36,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
4	PHYGITAL DEST, S.L.	B13818083	147.481,53 €	33,33%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
5	QUANTIA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L.	B56461288	149.800,00 €	32,28%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
6	S22 DIGITAL SL	B87951232	150.000,00 €	32,19%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			152.660,81	30,99%			
Media aritmética ofertas Incluidas (Se incluye)				152.660,81			
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						137.394,73	

32/93

IX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 86/24 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO O ADAPTACIÓN DE SOLUCIONES, PUESTA EN MARCHA, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, Y FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO MULTIPLATAFORMA QUE CONTENGA UNA APP, UNA APLICACIÓN WEB Y SU MANTENIMIENTO.

La mesa de contratación, en acto público, procede a manifestar el resultado de la puntuación asignada a las ofertas de cada uno de los licitadores en relación a los criterios dependientes de un juicio de valor, según los informes técnicos evacuados al efecto y el acuerdo adoptado en el punto VI, del orden del día de esta sesión.

A continuación, se procede a la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:
Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
Quando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	198.347,11
IVA 21%	41.652,89
TOTAL PBL	240.000,00

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP		
				Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Si tras excluir ofertas superiores al 10% de la media, las ofertas restantes son menos de tres
ENDER APLICACIONES, S.L.	B82629585	148.760,33 €	25,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
GEOR SYSTEM S.L.	B93218287	150.347,11 €	24,20%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L.	B19572346	190.000,00 €	4,21%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
IMATIA INNOVATION, S.L.	B36499960	170.000,00 €	14,29%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		164.776,86	21,16%			
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				156.369,15		
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					140.732,23	

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

33/93

X.- SUBSANACIÓN: EXPTE 134/24 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESAS) INSTALADOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 16 de diciembre de 2024, se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	33/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
FORMAS GRANADA, S.L.	La licitadora indica que Dña. Sonia Rodríguez Expósito, firmante de la documentación e identificada como representante legal de la licitadora en la propia Plataforma, actúa en nombre propio y no como representante legal de FORMAS GRANADA, S.L. Así mismo firma la documentación con un certificado de persona física y no con certificado en representación de persona jurídica.	Debe aportar nuevamente toda la documentación con los datos correctos de la entidad licitadora, esto es, FORMAS GRANADA, S.L. indicando que Dña. Sonia Rodríguez actúa en su representación y firmar toda la documentación con certificado electrónico válido en representación de persona jurídica. Con la salvedad de que cualquier tipo de variación o modificación en la oferta formulada puede ser causa de exclusión del procedimiento.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 23 de enero de 2025, se acordó que "Una vez abierta la documentación aportada en subsanación por la entidad FORMAS GRANADA S.L, con NIF B10530806, y resultando que dicha entidad manifiesta error en el registro efectuado en la PLACSP, correspondiendo la verdadera titularidad en la licitación a la licitadora SONIA RODRÍGUEZ, los miembros de la Mesa deciden plantear la cuestión del posible cambio de registro en la PLACSP, dejando, entretanto, la cuestión sobre la mesa."

34/93

Efectuada la correspondiente consulta a la PLACSP, en los términos acordados, y previa autorización expresa de la licitadora de fecha 28 de enero de 2025, autorización que es examinada por los miembros de la mesa; se procede en este acto a efectuar el correspondiente cambio en los datos generales tal y como manifiesta la interesada en el citado documento en el que indica que "(...) autorizo a la mesa de contratación y al personal encargado de su gestión a modificar mis datos personales en la oferta de modo que quede subsanado dicho error, y queden los correctos".

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, del licitador D. SONIA RODRIGUEZ EXPOSITO. con CIF: 74648494Q, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación.

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	34/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	41.057,71
IVA	21% 8.622,12
TOTAL PBL	49.679,83

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP		
				Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Si tras excluir ofertas superiores al 10% de la media, las ofertas restantes son menos de tres
ALMAS INDUSTRIES B-SAFE S.L.	B86479078	41.057,71 €		Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL	B65005498	26.683,41 €	35,01%	Se incluye	Baja anormal	Baja anormal
FORMAS GRANADA, S.L.	B10530806	41.057,71 €		Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
TECHNOLOGY 2050 S.L.	B66071143	41.057,71 €		Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		37.464,13	8,75%			
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				37.464,13		
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					33.717,72	
Media de las 3 ofertas de menor cuantía (Sólo tener en cuenta si tras Primer filtro, el nº de ofertas "Se incluye" es inferior a 3,					36.266,28	
Importe nueva media de las 3 ofertas de menor cuantía menos el 10%						32.639,65

35/93

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por el licitador CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

XI.- SUBSANACIÓN: EXPTE 171/24 - ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 6 de febrero de 2025, se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en los

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	35/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
2	DIA CASH, S.L.	Admitido provisionalmente	El representante ha firmado el Anexo III con certificado personal de persona física.	Ha de subsanar firmando, por tanto, con certificado en representación de la persona jurídica.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por el citado licitador en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
2	DIA CASH, S.L.	SI	Admitido

36/93

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, del licitador DIA CASH, S.L. con CIF: B18283036, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	36/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Quando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	44.052,00
IVA	21% 9.250,92
TOTAL PBL	53.302,92

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP		
				Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Si tras excluir ofertas superiores al 10% de la media, las ofertas restantes son menos de tres
ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.		32.202,01 €	26,90%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
DIA CASH, S.L.		44.052,00 €	0,00%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
GRAFICAS URANIA, S.A.		35.241,60 €	20,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
ORCHESTRA SYSTEMS, S.L.		41.849,40 €	5,00%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
PRODUCCIONES MIC, S.L.		34.801,08 €	21,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.		34.360,56 €	22,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		37.084,44	22,48%			
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				34.151,31		
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					30.736,18	

37/93

XII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 171/24 - ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

Tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	37/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	80,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: <i>Pmax: Puntuación máxima</i> <i>Vx: Valoración de la proposición</i> <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i> <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i> <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i>

38/93

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	32.202,01 €	80,00
2	DIA CASH, S.L.	44.052,00 €	0,00
3	GRAFICAS URANIA, S.A.	35.241,60 €	59,48
4	ORCHESTRA SYSTEMS, S.L	41.849,40 €	14,87
5	PRODUCCIONES MIC, S.L.	34.801,08 €	62,45
6	PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	34.360,56 €	65,43

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27	
Observaciones		Página	38/93	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2 a)	Calidad	5,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<i>Compromiso de (SI / NO) a) Utilización de maquinaria con ahorro y eficiencia energética</i>

39/93

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	a) Utilización de maquinaria con ahorro y eficiencia energética	Puntuación criterio
			2.2 a)
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	NO	0,00
2	DIA CASH, S.L.	NO	0,00
3	GRAFICAS URANIA, S.A.	SI	5,00
4	ORCHESTRA SYSTEMS, S.L	NO	0,00
5	PRODUCCIONES MIC, S.L.	SI	5,00
6	PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	SI	5,00

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	39/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2,2 b)	Calidad	15,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<i>Compromiso de (SI / NO) (Disposición y utilización de papel procedente de bosques sostenibles)</i>

40/93

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	<i>b) Disposición y utilización de papel procedente de bosques sostenibles</i>	Puntuación criterio
			2,2 b)
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	NO	0,00
2	DIA CASH, S.L.	NO	0,00
3	GRAFICAS URANIA, S.A.	SI	15,00
4	ORCHESTRA SYSTEMS, S.L	NO	0,00
5	PRODUCCIONES MIC, S.L.	SI	15,00
6	PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	SI	15,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	40/93	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2 a)	2.2 b)	
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	80,00	0,00	0,00	80,00
2	DIA CASH, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00
3	GRAFICAS URANIA, S.A.	59,48	5,00	15,00	79,48
4	ORCHESTRA SYSTEMS, S.L	14,87	0,00	0,00	14,87
5	PRODUCCIONES MIC, S.L.	62,45	5,00	15,00	82,45
6	PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	65,43	5,00	15,00	85,43

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
1	PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	65,43	5,00	15,00	85,43
2	PRODUCCIONES MIC, S.L.	62,45	5,00	15,00	82,45
3	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	80,00	0,00	0,00	80,00
4	GRAFICAS URANIA, S.A.	59,48	5,00	15,00	79,48
5	ORCHESTRA SYSTEMS, S.L	14,87	0,00	0,00	14,87
6	DIA CASH, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00

41/93

XIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 171/24 - ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	41/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	licitador	Total criterios automáticos
1	PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	85,43
2	PRODUCCIONES MIC, S.L.	82,45
3	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	80,00
4	GRAFICAS URANIA, S.A.	79,48
5	ORCHESTRA SYSTEMS, S.L	14,87
6	DIA CASH, S.L.	0,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Acuerdo Marco servicio de impresión de material publicitario para la difusión de actividades de la Delegación de Fiestas. Expte 171/24, al licitador PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L., con NIF: B23739493, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 44.052,00 euros, más 9.250,92 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 53.302,92 euros, ofertando un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 22 %.

42/93

2.- Criterio mejora: El licitador oferta como mejora la Utilización de maquinaria con ahorro y eficiencia energética así como la disposición y utilización de papel procedente de bosques sostenibles"

3.- Plazo de duración/ ejecución: tres (3) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 219 de la LCSP, por un periodo de un (1) año más.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo artículo 159.4.f.4º* de la LCSP, en el plazo de *7 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula vigésimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	Dpsecty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	42/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpsecty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XIV.- SUBSANACIÓN: EXPTE 190/24 - SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL PROYECTO DE ADAPTACIÓN A UN USO MUSEÍSTICO DEL EDIFICIO NÚMERO 2 DEL MUELLE 2: "MUSEO ALBORÁN".

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 7 de febrero de 2025, se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
4	INCOPE CONSULTORES, S.L.	Admitido provisionalmente	El licitador no ha cumplimentado debidamente el Anexo 2.1, ya que no ha señalado el apartado 11.2 relativo a la adscripción de medios.	El licitador debe presentar un nuevo Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado.
5	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	Admitido provisionalmente	El licitador no ha cumplimentado debidamente el Anexo 2.1, ya que no ha señalado el apartado 11.2 relativo a la adscripción de medios.	El licitador debe presentar un nuevo Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado.
11	OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U	Admitido provisionalmente	El licitador no ha cumplimentado debidamente el Anexo 2.1 ya que no ha señalado el apartado 11.2 relativo a la adscripción de medios.	El licitador debe presentar un nuevo Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado.
13	TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	Admitido provisionalmente	La licitadora ha presentado toda la documentación a nombre de otra entidad, esto es, TÉCNICAS GADES, S.L.	Debe aclarar que entidad concurre a la licitación, aportando la documentación, en consecuencia, total y debidamente cumplimentada con firma electrónica válida del representante legal de la entidad licitadora.
14	VALORA PREVENCIÓN SLU	Admitido provisionalmente	El licitador concurre al lote 2 del presente expediente y en el Anexo 2.1 ha indicado, en distintos apartados "no aplica para el lote 2".	Debe presentar un nuevo Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado, sin realizar apreciaciones subjetivas, firmado con certificado electrónico válido del representante legal de la entidad licitadora.

43/93

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo	Motivos por los que no se considera cumplimentado adecuadamente el requerimiento de subsanación
4	INCOPE CONSULTORES, S.L.	NO	Excluido	El licitador no ha atendido al requerimiento en el plazo concedido
5	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	SI	Admitido	
11	OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U	SI	Admitido	
13	TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	SI	Admitido	
14	VALORA PREVENCIÓN SLU	SI	Admitido	

44/93

En consecuencia, la mesa de contratación adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de las siguientes licitadoras, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:

- INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. con NIF B81470841.
- OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U. con NIF A40007460
- TG4 CONSULTORES AEC, S.L. con NIF B42791103
- VALORA PREVENCIÓN SLU con NIF B97673453.

SEGUNDO. - Rechazar la proposición de la licitadora INCOPE CONSULTORES, S.L. NIF B83665513, que no ha cumplimentado el trámite en el plazo concedido, no subsanando en consecuencia, los defectos y omisiones apreciados, declarándola excluida de la licitación.

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	44/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 156/24 - SERVICIOS MARÍTIMOS ZONA DE BAÑO DE LAS PLAYAS DE MÁLAGA.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de la/s oferta/s presentada/s del que resulta que no ha/n sido formulada/s en términos que la/s hagan anormalmente baja/s, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO		Puntuación máxima
2.1	Oferta económica		60,00

45/93

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: <i>Pmax: Puntuación máxima</i> <i>Vx: Valoración de la proposición</i> <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i> <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i> <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	45/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	ECOLMARE IBÉRICA, S.A.	610.000,00 €	1,13
2	GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	600.000,00 €	25,70
3	SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL.	586.040,57 €	60,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Calidad	10,00

46/93

Valoración
<i>Compromiso de (SI / NO) (Una hora más de prestación del servicio de limpieza y recogida de sólidos flotantes)</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Una hora más de prestación del servicio de limpieza y recogida de solidos flotantes	Puntuación criterio
			2.2
1	ECOLMARE IBÉRICA, S.A.	SI	10,00
2	GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	NO	0,00
3	SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL.	SI	10,00

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	calidad	30,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
REGLA DE TRES DIRECTA: <i>Cuanto mayor es el valor de la oferta, mayor puntuación se otorga</i> $Vx = Pmax \times \text{Oferta a valorar} / \text{Mejor oferta}$

47/93

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº	(Compromiso ofrecimiento unidad/es Multi Skimmers)	Puntuación criterio
				2.3
1	ECOLMARE IBÉRICA, S.A.	1	SI (1 UNIDAD)	5
2	GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	2	NO	0
3	SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL.	3	SI (6 UNIDADES)	30

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	47/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	licitador	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	
1	SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL.	60,00	10,00	30	100,00
2	GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	25,70	0,00	0	25,70
3	ECOLMARE IBÉRICA, S.A.	1,13	10,00	5	16,13

XVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 156/24 - SERVICIOS MARÍTIMOS ZONA DE BAÑO DE LAS PLAYAS DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

48/93

Nº	licitador	TOTAL
1	SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL.	100,00
2	GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	25,70
3	ECOLMARE IBÉRICA, S.A.	16,13

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS MARITIMOS ZONA DE BAÑO DE LAS PLAYAS DE MÁLAGA. Expte. 156/24, al licitador SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL., con NIF: B55701676, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 586.040,57 euros, más 58.604,06 euros correspondientes al 10 % de IVA, lo que supone un total de 644.644,63 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejoras una hora más de prestación del servicio de limpieza y recogida de solidos flotantes y compromiso ofrecimiento de 6 unidades Multi kimmers.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Tres (3) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27	
Observaciones		Página	48/93	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4.-Prórroga: El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales, hasta un máximo de dos (2) años, debiendo realizarse la prórroga de forma expresa, antes de la finalización del contrato.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XVII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 157/24 - SERVICIO DE GESTIÓN ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN DE LA NOCHE EN BLANCO.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 9 de enero de 2025, punto V del orden del día, se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad las presentadas por el licitador LA MADRE ESTUDIO CREATIVO (LOTE 1) a quien se requirió para que justificasen la viabilidad de las mismas.

49/93

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Económica del Área de Cultura, de fecha 5 de febrero de 2025, del siguiente tenor literal:

"Informe de valoración de las bajas anormales del expediente nº 157/24 para los Servicios de gestión asociados a la organización de la Noche en Blanco.

En el acta de la Mesa de Contratación se procedió a la apertura y estudio de las ofertas recibidas del expediente 157/24, de Servicios de gestión asociados a la organización de la Noche en Blanco, dividido en dos lotes.

La Mesa de Contratación ha comprobado las ofertas económicas de cada uno de los licitadores detectando que la oferta presentada por La Madre Estudio Creativo S.L., con CIF B93114197, para el Lote 1 incurre en presunción de anormalidad.

Tras el estudio de la justificación recibida de contratación, el Área de Cultura y Patrimonio histórico, informa que dicha justificación indica los siguientes aspectos que tienen incidencia sobre el importe de su oferta, la cual asciende a 28.470,09 € más IVA:

o Concretan los perfiles de los empleados de la empresa que se adscriben al servicio, con aplicación del convenio laboral de publicidad, con cada categoría profesional, y el cálculo del precio hora de cada categoría. Los precios/hora ascienden a 23 €

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	49/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



gerente/administrador, 17,55€ community manager y 14,50€ diseñador gráfico. Estos precios/hora han sido actualizados conforme al IPC para cada año del contrato.

o Establecen un número estimado de horas de trabajo de cada perfil para los trabajos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Calcula el precio del contrato por anualidades, diferenciado por perfiles profesionales y horas de dedicación. El importe total de costes laborales para este servicio lo valoran en 15.402,63 €.

o Tienen en consideración los costes directos aplicables al servicio, como son asesoría, internet y otros gastos e imputa a este servicio el 3% del total de los gastos fijos, que actualizan cada año, lo que asciende a un total de 4.415,70 € para los tres años de contrato.

o Los equipos informáticos y los programas los tienen amortizados, por lo que no genera costes.

o Tienen en consideración el beneficio industrial, que cuantifican en 8.651,76 €.

Por todo ello se considera justificada la oferta la oferta, por lo que se considera válida."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

50/93

ÚNICO.- Aceptar la justificación presentada por LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL, con NIF: B93114197 admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incurso en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1.e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

LOTE 1 *Servicio de gestión, mantenimiento, clasificación e intermediación de la base de datos de Noche en Blanco.*

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	50/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO		Puntuación máxima
2.1	Oferta económica		80,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: <i>Pmax:</i> Puntuación máxima <i>Vx:</i> Valoración de la proposición <i>PBL:</i> Presupuesto base de licitación (sin IVA) <i>Ox:</i> Oferta presentada por el licitador <i>Omin:</i> Importe de la menor oferta presentada

51/93

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	MAKYRE EVENTOS C2T, SLU	29.250,00 €	74,07
2	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	28.470,09 €	80,00
3	MAS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.	35.295,11 €	28,15

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	51/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Reducción en el plazo de presentación de la memoria	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Al licitador con la mayor reducción sobre los 2 meses establecidos en el PPT para la elaboración de una Memoria para cada edición del evento se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación. El plazo de reducción no podrá ser superior a 45 días naturales.
$Vx = 20 \times \text{Nº días de reducción ofertados} / \text{Nº días de reducción de la mejor oferta}$

52/93

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de días de reducción ofertados	Puntuación criterio
			2.2
1	MAKYRE EVENTOS C2T, SLU	15	10,00
2	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL		0
3	MAS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.	30	20,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	52/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Total criterios automáticos
1	MAKYRE EVENTOS C2T, SLU	74,07	10,00	84,07
2	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	80,00	0	80,00
3	MAS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.	28,15	20,00	48,15

LOTE 2: Servicio de asistencia técnica a la producción de las actividades de la Noche en Blanco.

Tras el análisis de la/s oferta/s presentada/s del que resulta que no ha/n sido formulada/s en términos que la/s hagan anormalmente baja/s, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

53/93

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	80,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	53/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración

$$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$$

Siendo:

Pmax: Puntuación máxima

Vx: Valoración de la proposición

PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)

Ox: Oferta presentada por el licitador

Omin: Importe de la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	CANARIAS OUTSOURCING AND EVENT SL	10.000,00 €	37,12
2	KEEP CALM PRODUCTIONS S.L	9.422,52 €	80,00

54/93

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Compromiso elaboración dossier con propuestas de mejoras técnicas al evento	20,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	54/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración

Por el compromiso de elaboración dossier con propuestas de mejoras técnicas tras cada edición celebrada del evento.

Este dossier deberá presentarse en el plazo máximo de un mes, una vez finalizado el evento y deberá contener una relación de las posibles mejoras en la organización del evento según las incidencias detectadas en cada edición, relativas a la asistencia técnica a la producción y las labores que corresponden al lote.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Compromiso elaboración dossier	Puntuación criterio
			2.2
1	CANARIAS OUTSOURCING AND EVENT SL	NO	0,00
2	KEEP CALM PRODUCTIONS S.L	SI	20,00

55/93

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	KEEP CALM PRODUCTIONS S.L	80,00	20,00	100,00
2	CANARIAS OUTSOURCING AND EVENT SL	37,12	0,00	37,12

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XVIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 157/24 SERVICIO DE GESTIÓN ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN DE LA NOCHE EN BLANCO. LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO, CLASIFICACIÓN E INTERMEDIACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE NOCHE EN BLANCO. Y LOTE 2: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA NOCHE EN BLANCO.

LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO, CLASIFICACIÓN E INTERMEDIACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE NOCHE EN BLANCO.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	MAKYRE EVENTOS C2T, SLU	84,07
2	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	80,00
3	MAS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.	48,15

56/93

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE GESTIÓN ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN DE LA NOCHE EN BLANCO LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO, CLASIFICACIÓN E INTERMEDIACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE NOCHE EN BLANCO Expte. 157/24, al licitador MAKYRE EVENTOS C2T, SLU , con NIF: B93063279, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 29.250,00 euros, más 6.142,50 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 35.392,50 euros.

2.- Criterio Mejora: El licitador oferta como mejora 15 días en la reducción del plazo de presentación de la memoria.

3.- Plazo de duración/ ejecución: tres (3) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	56/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.-Prórroga: 2 años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 159.4.f.4º* de la LCSP, en el plazo de *7 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 2: Servicio de asistencia técnica a la producción de las actividades de la Noche en Blanco

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

57/93

Nº	LICITADOR	Total
1	KEEP CALM PRODUCTIONS S.L	100,00
2	CANARIAS OUTSOURCING AND EVENT SL	37,12

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Servicios de gestión asociados a la organización de la Noche en Blanco. Lote 2: Servicio de asistencia técnica a la producción de las actividades de la Noche en Blanco. Expte. 157/24, al licitador KEEP CALM PRODUCTIONS S.L, con NIF: B93616639, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 9.422,52 euros, más 1.978,73 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 11.401,25 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador propuesto como adjudicatario se compromete a la elaboración de un dossier con propuestas de mejoras técnicas al evento

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27	
Observaciones		Página	57/93	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3.- Plazo de duración/ ejecución: tres (3) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: 2 años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 159.4.f.4º* de la LCSP, en el plazo de *7 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XIX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 120/24 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO. LOTE 2: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO.

58/93

Se incluye este punto en el Orden del Día a los efectos de corregir en la PLACSP los errores descritos en el punto SEGUNDO que antecede cuya subsanación implica necesariamente la incorporación en esta sesión de los puntos relativos a la valoración de los criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación, en los términos que anteceden.

XX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 120/24 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO. LOTE 2: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	58/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	TOTAL
1	CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A.	90,96
2	SABICO SEGURIDAD, S.A.	89,89
3	MÁLAGA	87,86
4	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	87,00
5	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	85,54
6	CLECE SEGURIDAD S.A.U.	83,37
7	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	75,65
8	SURESTE SEGURIDAD S.L.U	65,27

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO. LOTE 2: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO Expte. 120/24, al licitador CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A., con NIF: A41199472, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

59/93

1.- Oferta Económica: 1.428.151,04 euros, más 299.911,72 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 1.728.062,76 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejoras una bolsa de 60 horas adicionales a disposición del Área de Cultura y Patrimonio Histórico y el suministro de dos monitores led de 28 pulgadas para video vigilancia.

3.- Plazo de duración/ ejecución: dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	59/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LCSP.

XXI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 81/24 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y COMPLEMENTOS AL MOBILIARIO PARA LAS DIVERSAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES Y PARA LOS CENTROS CIUDADANOS MUNICIPALES. LOTE 4: MOBILIARIO DE COLECTIVIDADES, COMPLEMENTOS Y OTROS.

Los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3, del siguiente tenor literal:

“Expediente: 81/24, LOTE 4: ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO DIVIDIDOS EN 4 LOTES PARA LAS DIVERSAS AREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES ASI COMO LOS CENTROS CIUDADANOS. DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 4: MOBILIARIO PARA COLECTIVOS, COMPLEMENTOS Y OTROS.

Asunto: Propuesta de adjudicación en favor del siguiente y último licitador clasificado

En relación al expediente arriba enunciado, se informa lo siguiente:

1. Por el Órgano de Contratación, con fecha 4 de diciembre de 2024, se aprobó la propuesta de clasificación efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2024, en virtud de la cual se propone, para la celebración del Acuerdo Marco, en el Lote 4, seleccionar al licitador VASCO INFORMATICA S.L, con NIF: B29361896.

60/93

2. Conforme con lo anterior, se procede a evacuar requerimiento de documentación a la citada entidad, en fecha 05/12/24, así como, una vez analizada la documentación presentada, se emite posterior requerimiento, a fin de subsanar las deficiencias advertidas. En concreto, se solicita

subsanación de los siguientes extremos:

“__X__ La solvencia técnica de los empresarios se acreditará, conforme el artículo 89.1, por los siguientes medios:

a): Una relación de los principales suministros realizados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indicará el importe, las fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Debiéndose acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del período antes referido, igual o superior a las cantidades que se indican para cada uno de los lotes:

Lote 4: 41.652,89.-euros

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	60/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal de empresas, cada una de las que la compongan deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a lo establecido en esta cláusula, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

e) : Catálogos y fichas técnicas del fabricante, en archivo pdf, que incluya fotografías a color descriptivas de cada uno de los elementos de mobiliario ofertados, al objeto de poder comprobar que cumplen con las exigencias detalladas en el catálogo de mobiliario anexo al pliego de condiciones. Las fichas técnicas deberán recoger, como mínimo, los siguientes datos:

- Fabricante y/o marca.
- Modelo o serie.
- Fotografía del elemento.
- Descripción de las características técnicas, estéticas, funcionales y, en su caso, ergonómicas del elemento.
- Descripción de la composición del elemento (materiales con los que está fabricado).
- Medidas del elemento. En el caso de las mesas de trabajo y armarios de los lotes 1 y 2, incluir todas las medidas posibles.

61/93

La documentación aportada por ustedes en respuesta al requerimiento notificado en fecha 05/12/24 no es suficiente para acreditar la solvencia técnica requerida, debiendo, para ello, acreditar el umbral exigido mediante la aportación de los documentos anteriormente enunciados.

Asimismo, deberá aportar los documentos descritos en el apartado e) anteriormente descrito"

3. Que, presentada documentación en tiempo y forma por VASCO INFORMATICA S.L, se procede a analizar ambos requisitos de solvencia técnica, resultando lo siguiente:

Por un lado, y según el informe de 05/02/25, emitido por el Área Proponente, una vez analizada la documentación aportada en relación al apartado e), anteriormente citado, queda acreditado el cumplimiento de las exigencias detalladas en el catálogo de mobiliario anexo al pliego de condiciones.

No obstante, por otro lado, y en relación al requisito establecido en el apartado a), el licitador no acredita debidamente el umbral de solvencia técnica requerido, y ello dado que, si bien presenta una declaración donde se relacionan los suministros, de similar naturaleza, efectuados en los últimos tres años, tales suministros no son acreditados en debida forma en el caso de los destinatarios entidades del sector público relacionadas, al haber aportado, para ello, factura en

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	61/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



lugar de certificados, pues, tal y como se manifiesta en el requerimiento, anteriormente transcrito: "Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público"

Asimismo, hemos de manifestar que, si bien la acreditación de los suministros para los casos en los que el destinatario es un sujeto privado ha sido correctamente realizada, igualmente mediante facturas, el montante acumulado no es suficiente para acreditar, por si sola, la cifra exigida de 41.652,89.-euros.

Es por ello que se somete al superior criterio de la Mesa de contratación:

Primero.- Excluir de la licitación al licitador VASCO INFORMATICA S.L, con NIF: B29361896, por los motivos arriba indicados.

Segundo.- Seleccionar para la celebración del Acuerdo Marco, en su Lote 4, al siguiente licitador clasificado, esto es OFI-NET EUROPA, S.L., con NIF B92284835, por importe de 59.504,13 euros, más 12.495,87 euros correspondientes al 21% de IVA lo que supone un total de 72.000,00 euros, con los precios unitarios y mejoras ofertadas."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

62/93

UNICO.- Excluir de la licitación a la entidad VASCO INFORMATICA S.L, con NIF: B29361896, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la licitación.

XXII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 81/24 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y COMPLEMENTOS AL MOBILIARIO PARA LAS DIVERSAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES Y PARA LOS CENTROS CIUDADANOS. LOTE 4: MOBILIARIO PARA COLECTIVOS, COMPLEMENTOS Y OTROS.

De conformidad con lo acordado en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y COMPLEMENTOS AL MOBILIARIO PARA LAS DIVERSAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES Y PARA LOS CENTROS CIUDADANOS. LOTE 4: MOBILIARIO PARA COLECTIVOS, COMPLEMENTOS Y OTROS. Expte. 81/24, al licitador OFI-NET EUROPA, S.L., con NIF: B92284835, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 59.504,13 euros, más 12.495,87_ euros correspondientes

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	62/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



al 21 % de IVA, lo que supone un total de 72.000,00 euros, y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente de 97,26%

2.- Criterio de mejora: compromiso de ampliación del plazo de garantía en 24 meses, de reducción del plazo de respuesta en 5 días para el servicio post-venta y de retirada del mobiliario de sustitución.

3.- Plazo de duración/ ejecución: 1 año, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: No se prevé la prórroga del contrato.

SEGUNDO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

63/93

XXIII.- ACTO DE APERTURA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 128/24 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	63/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	ASOCIACION CULTURAMA	G93338226	23-1-25 12:27	3,10
2	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	B93529048	4-2-25 0:27	3,4
3	CONSERDIDACEX S.L	B93097566	27-1-25 10:20	7
4	ELEVEN DECEN EVENTS SL	B90401423	4-2-25 12:59	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10
5	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	B16382913	4-2-25 0:03	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10
6	GEMA VICTORIA ROJAS CERVANTES	79030711C	3-2-25 22:12	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10
7	IDEIA S COOP AND	F06890370	2-2-25 9:44	1,4,9
8	ISABEL MARÍA UMBRÍA ANDRADES	77452887L	31-1-25 12:42	2
9	JULIO CESAR JULIO CESAR	53740355G	28-1-25 11:54	4,10
10	NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA	B44628329	30-1-25 13:06	5,6
11	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	74870098S	3-2-25 9:09	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

64/93

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ASOCIACION CULTURAMA	G93338226	3,10	Admitido
2	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	B93529048	3,4	Admitido
3	CONSERDIDACEX S.L	B93097566	7	Admitido provisionalmente
4	ELEVEN DECEN EVENTS SL	B90401423	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	Admitido
5	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	B16382913	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	Admitido
6	GEMA VICTORIA ROJAS CERVANTES	79030711C	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	Admitido
7	IDEIA S COOP AND	F06890370	1,4,9	Admitido
8	ISABEL MARÍA UMBRÍA ANDRADES	77452887L	2	Admitido
9	JULIO CESAR JULIO CESAR	53740355G	4,10	Admitido
10	NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA	B44628329	5,6	Admitido
11	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	74870098S	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	Admitido

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	64/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar a los licitadores cuyas propuestas han sido calificadas como admitidas provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
3	CONSERDIDACEX S.L	Firma electrónica no válida. El certificado firmante se encuentra caducado.	El representante legal de la entidad licitadora deberá firmar todos los documentos con certificado electrónico válido.

65/93

XXIV.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 190/24 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL PROYECTO DE ADAPTACIÓN A UN USO MUSEÍSTICO DEL EDIFICIO NÚMERO 2 DEL MUELLE 2: "MUSEO ALBORÁN.

La mesa de contratación, de conformidad con lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, estima pertinente remitir la documentación que integra las proposiciones presentadas al centro gestor del Área proponente del contrato, para que, previamente a la adopción de los acuerdos que en su caso procedan, por parte de su servicio técnico, se realice su estudio y se emita informe que contenga la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios de adjudicación aprobados, debiendo recogerse motivadamente la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

XXV.- ACTO DE VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 86/24 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO O ADAPTACIÓN DE SOLUCIONES, PUESTA EN MARCHA, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, Y FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO MULTIPLATAFORMA QUE CONTenga UNA APP, UNA APLICACIÓN WEB Y SU

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	65/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MANTENIMIENTO.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO		Puntuación máxima
2.1	Oferta económica		16,00

66/93

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	66/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	ENDER APLICACIONES, S.L.	148.760,33 €	16,00
2	GECOR SYSTEM S.L.	150.347,11 €	15,49
3	GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L	190.000,00 €	2,69
4	IMATIA INNOVATION, S.L.	170.000,00 €	9,15

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.1.1	Detalle de la implantación que se hará de la arquitectura de microservicios con mecanismos de fallback,y pruebas de regresión	2,00

67/93

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
<i>Contar con el uso de tecnología de última generación y lenguajes de programación y frameworks orientados a ofrecer estas funcionalidades</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27	
Observaciones		Página	67/93	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	<i>Contar con el uso de tecnología de última generación y lenguajes de programación y frameworks</i>	Puntuación criterio
			2.2.1.1
1	ENDER APLICACIONES, S.L.	NO	0,00
2	GECOR SYSTEM S.L.	SI	2,00
3	GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L.	SI	2,00
4	IMATIA INNOVATION, S.L.	SI	2,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.1.2	Detalle de la implantación que se hará de la arquitectura de microservicios con mecanismos de fallback, y pruebas de regresión	1,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

68/93

Fórmula de valoración
<i>Mecanismo de pruebas regresivas</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27	
Observaciones		Página	68/93	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	Mecanismo de pruebas regresivas	Puntuación criterio
			2.2.1.2
1	ENDER APLICACIONES, S.L.	NO	0,00
2	GECOR SYSTEM S.L.	SI	1,00
3	GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L.	SI	1,00
4	IMATIA INNOVATION, S.L.	SI	1,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.2.1	Se valorará la opción de mostrar al usuario servicios disponibles por las empresas de transporte. Consulta de títulos disponibles	2,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

69/93

Fórmula de valoración
Consulta de títulos disponibles

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27	
Observaciones		Página	69/93	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	Consulta de títulos disponibles	Puntuación criterio
			2.2.2.1
1	ENDER APLICACIONES, S.L.	NO	0,00
2	GECOR SYSTEM S.L.	SI	2,00
3	GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L.	SI	2,00
4	IMATIA INNOVATION, S.L.	SI	2,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.2.2	Se valorará la opción de mostrar al usuario servicios disponibles por las empresas de transporte. Consulta de saldo	1,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
Consulta de saldo

70/93

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Consulta de saldo	Puntuación criterio
			2.2.2.2
1	ENDER APLICACIONES, S.L.	NO	0,00
2	GECOR SYSTEM S.L.	SI	1,00
3	GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L.	SI	1,00
4	IMATIA INNOVATION, S.L.	SI	1,00

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	70/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.2.3	Se valorará la opción de mostrar al usuario servicios disponibles por las empresas de transporte. Botón "Voy a Viajar"	1,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
<i>Botón "voy a viajar"</i>

71/93

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	<i>Botón "voy a viajar"</i>	Puntuación criterio
			2.2.2.3
1	ENDER APLICACIONES, S.L.	NO	0,00
2	GECOR SYSTEM S.L.	SI	1,00
3	GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L.	SI	1,00
4	IMATIA INNOVATION, S.L.	SI	1,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.3	Implementación de backups automáticos cada hora y pruebas regulares de recuperación del sistema.	4,00

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	71/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
<i>Implementación de backups automáticos cada hora y pruebas regulares de recuperación del sistema.</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	<i>Implementación de backups automáticos cada hora y pruebas regulares de recuperación del sistema.</i>	Puntuación criterio
			2.2.3
1	ENDER APLICACIONES, S.L.	NO	0,00
2	GECOR SYSTEM S.L.	SI	4,00
3	GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L.	SI	4,00
4	IMATIA INNOVATION, S.L.	SI	4,00

72/93

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.4	Reducción del plazo de ejecución del contrato	12,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	72/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fórmula de valoración	
<i>Reducción del plazo de ejecución de dos semanas en cada hito de certificación descrito en el apartado 4 del PPT, Planificación del proyecto y Certificaciones.</i>	
Por cada reducción en certificación	3,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	numero de certification que se reducen	Puntuación criterio
			2.2.4
1	ENDER APLICACIONES, S.L.	0	0,00
2	GECOR SYSTEM S.L.	4	12,00
3	GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L	4	12,00
4	IMATIA INNOVATION, S.L.	4	12,00

73/93

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.5.1	Formación y transferencia de conocimientos	3,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	73/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fórmula de valoración	
<i>formacion</i>	
<i>por cada grupo de 2 horas</i>	<i>1,00</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	<i>formacion por cada grupos de 2 horas</i>	Puntuación criterio
			2.2.5.1
1	ENDER APLICACIONES, S.L.	0	0,00
2	GECOR SYSTEM S.L.	3	3,00
3	GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L	3	3,00
4	IMATIA INNOVATION, S.L.	3	3,00

74/93

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.5.2	Formación y transferencia de conocimientos	3,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fórmula de valoración	
<i>transferencia conocimientos</i>	
<i>Por cada hora de transferencia</i>	<i>1,00</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	<i>horas de transferencia</i>	Puntuación criterio
			2.2.5.2
1	ENDER APLICACIONES, S.L.	0	0,00
2	GECOR SYSTEM S.L.	3	3,00
3	GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L.	3	3,00
4	IMATIA INNOVATION, S.L.	3	3,00

75/93

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.6	Posicionamiento en buscadores página web	5,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fórmula de valoración
<i>Se valorará que la plataforma disponga de Core Web Vitals. Una vez puesto el sistema en funcionamiento, se deberá mantener en un rango aceptable los indicadores relativos al rendimiento web de las denominadas "Core Web Vitals". Estas son:</i> ● <i>LCP (Largest Contentful Paint): por debajo de los 2.5 segundos.</i> ● <i>FID (First Input Delay): por debajo de los 0.1 segundos.</i> ● <i>CLS (Cumulative Layout Shift): por debajo de 0.1.</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	posicionamiento en buscadores pagina web	Puntuación criterio
			2.2.6
1	ENDER APLICACIONES, S.L.	NO	0,00
2	GECOR SYSTEM S.L.	SI	5,00
3	GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L.	SI	5,00
4	IMATIA INNOVATION, S.L.	SI	5,00

76/93

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.7	Horas de mantenimiento evolutivo	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	76/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fórmula de valoración	
<i>Se valorarán hasta 10 puntos por las horas de desarrollo de mejoras de las funcionalidades existentes, a razón de 1 punto por cada 15 horas ofrecidas, que se podrán utilizar durante todo el desarrollo del proyecto y su mantenimiento</i>	
Por cada grupo de 15 horas ofrecidas	1,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	horas de mantenimiento evolutivo por cada grupo de 15 horas	Puntuación criterio
			2.2.7
1	ENDER APLICACIONES, S.L.	0	0,00
2	GECOR SYSTEM S.L.	10	10,00
3	GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L.	10	10,00
4	IMATIA INNOVATION, S.L.	10	10,00

77/93

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio
		2.1	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.2.1	2.2.2.2	2.2.2.3	2.2.3
1	ENDER APLICACIONES, S.L.	16,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	GECOR SYSTEM S.L.	15,49	2,00	1,00	2,00	1,00	1,00	4,00
3	GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L.	2,69	2,00	1,00	2,00	1,00	1,00	4,00
4	IMATIA INNOVATION, S.L.	9,15	2,00	1,00	2,00	1,00	1,00	4,00

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27	
Observaciones		Página	77/93	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.2.4	2.2.5.1	2.2.5.2	2.2.6	2.2.7	
1	ENDER APLICACIONES, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,00
2	GECOR SYSTEM S.L.	12,00	3,00	3,00	5,00	10,00	59,49
3	GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L.	12,00	3,00	3,00	5,00	10,00	46,69
4	IMATIA INNOVATION, S.L.	12,00	3,00	3,00	5,00	10,00	53,15

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.2.1	2.2.2.2	2.2.2.3	2.2.3	2.2.4	2.2.5.1	2.2.5.2	2.2.6	2.2.7	
1	ENDER APLICACIONES, S.L.	16,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,00
2	GECOR SYSTEM S.L.	16,49	2,00	1,00	2,00	1,00	1,00	4,00	12,00	3,00	3,00	5,00	10,00	59,49
3	GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L.	2,69	2,00	1,00	2,00	1,00	1,00	4,00	12,00	3,00	3,00	5,00	10,00	46,69
4	IMATIA INNOVATION, S.L.	9,15	2,00	1,00	2,00	1,00	1,00	4,00	12,00	3,00	3,00	5,00	10,00	53,15

Por último, realizada la valoración de los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas, procede determinar la puntuación total obtenida por cada licitador en el procedimiento, mediante la suma de la puntuación obtenida en estos criterios y la asignada en los criterios dependientes de un juicio de valor, a la vista del informe técnico evacuado al efecto por el Área proponente, ordenado de manera decreciente, con el siguiente resultado:

78/93

Nº	LICITADOR	Total criterios automático	Total criterios juicio de valor	Total criterios
1	IMATIA INNOVATION, S.L.	53,15	37,70	90,85
2	GECOR SYSTEM S.L.	59,49	24,30	83,79
3	GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	46,69	18,90	65,59
4	ENDER APLICACIONES, S.L.	16,00	0,00	16,00

XXVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 86/24 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESARROLLO O ADAPTACIÓN DE SOLUCIONES, PUESTA EN MARCHA, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, Y FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO MULTIPLATAFORMA QUE CONTenga UNA APP, UNA APLICACIÓN WEB Y SU MANTENIMIENTO.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	78/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios
1	IMATIA INNOVATION, S.L.	90,85
2	GECOR SYSTEM S.L.	83,79
3	GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	65,59
4	ENDER APLICACIONES, S.L.	16,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE DESARROLLO O ADAPTACIÓN DE SOLUCIONES, PUESTA EN MARCHA, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, Y FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO MULTIPLATAFORMA QUE CONTENGA UNA APP, UNA APLICACIÓN WEB Y SU MANTENIMIENTO Expte.86/24, al licitador IMATIA INNOVATION, S.L., con NIF: B36499960, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 170.000,00 euros, más 35.700,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 205.700,00 € euros.

2.- Criterio mejora: El licitador oferta como mejoras el uso de tecnología de última generación y lenguajes de programación en la arquitectura de microservicios con mecanismos de fallback y pruebas de regresión, a disponer de consulta de títulos disponibles, consulta de saldo y botón "voy a viajar", a contar con backups automáticos cada hora y pruebas regulares de recuperación del sistema, a la ampliación de 6 horas de formación adicionales y 3 horas de transferencia de conocimientos y documentación adicional, a la utilización de Core Web Vital y a prestar 150 horas de desarrollo de mejoras de las funcionalidades existentes.

3.- Plazo de duración/ ejecución: cuatro (4) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga:un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del

79/93

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	79/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XXVII.- ACTO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 163/24 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO EN LOS MERCADOS MUNICIPALES.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	70,00

80/93

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: <i>Pmax:</i> Puntuación máxima <i>Vx:</i> Valoración de la proposición <i>PBL:</i> Presupuesto base de licitación (sin IVA) <i>Ox:</i> Oferta presentada por el licitador <i>Omin:</i> Importe de la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/03/2025 14:23:41
Firmado Por	María del Valle Martín Poley		Firmado		26/03/2025 14:12:27
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz				
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Nº	LICITADOR	OFERTA (Qx)	Puntuación criterio
			2.1
1	CECODISA	220.909,44 €	70,00
2	DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CEE	399.062,40 €	0,12
3	DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	353.486,88 €	18,00
4	DISWORK, SL	258.219,97 €	55,37
5	FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS SL	359.439,83 €	15,66
6	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	334.654,27 €	25,39
7	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L.	229.043,05 €	66,81
8	LISERSURIN ESPAÑA, S.L.	248.367,00 €	59,23
9	MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.	379.519,54 €	7,79
10	MULTISER MALAGA SL	259.200,00 €	54,98
11	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	294.937,18 €	40,96
12	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	250.237,38 €	58,50
13	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L.	253.604,77 €	57,18
14	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	239.626,55 €	62,66

81/93

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	CRITERIO RELATIVO A LA FORMACION: CURSO PRIMEROS AUXILIOS	15,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
Compromiso de (SI / NO) FORMACIÓN: CRITERIO DE MEJORA: CURSO PRIMEROS AUXILIOS

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	FORMACIÓN: CRITERIO DE MEJORA: CURSO PRIMEROS AUXILIOS	Puntuación criterio
			2.2
1	CECODISA	SI	15,00
2	DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CEE	SI	15,00
3	DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	SI	15,00
4	DISWORK, SL	SI	15,00
5	FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS SL	SI	15,00
6	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	SI	15,00
7	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L.	SI	15,00
8	LISERSURIN ESPAÑA, S.L.	SI	15,00
9	MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.	SI	15,00
10	MULTISER MALAGA SL	SI	15,00
11	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	SI	15,00
12	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	SI	15,00
13	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L.	SI	15,00
14	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.	SI	15,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	REALIZACIÓN DE HORAS ADICIONALES	15,00

82/93

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
Compromiso de (SI / NO) REALIZACIÓN DE HORAS

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	82/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	licitador	REALIZACIÓN DE HORAS	Puntuación criterio
			2.3
1	CECODISA	SI	15,00
2	DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CEE	SI	15,00
3	DIMOBIA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	SI	15,00
4	DISWORK, SL	SI	15,00
5	FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS SL	SI	15,00
6	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	SI	15,00
7	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L.	SI	15,00
8	LISERSURIN ESPAÑA, S.L.	SI	15,00
9	MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.	SI	15,00
10	MULTISER MALAGA SL	SI	15,00
11	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	SI	15,00
12	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	SI	15,00
13	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L.	SI	15,00
14	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	SI	15,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

83/93

Nº	licitador	Puntuación criterio	curso de primeros auxilios	Puntuación criterio	realizacion de horas	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1		2.2		2.3	
1	CECODISA	70,00	SI	15,00	SI	15,00	100,00
2	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO -	66,81	SI	15,00	SI	15,00	96,81
3	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	62,66	SI	15,00	SI	15,00	92,66
4	LISERSURIN ESPAÑA, S.L.	59,23	SI	15,00	SI	15,00	89,23
5	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	58,50	SI	15,00	SI	15,00	88,50
6	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L.	57,18	SI	15,00	SI	15,00	87,18
7	DISWORK, SL	55,37	SI	15,00	SI	15,00	85,37
8	MULTISER MALAGA SL	54,98	SI	15,00	SI	15,00	84,98
9	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA,	40,96	SI	15,00	SI	15,00	70,96
10	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	25,39	SI	15,00	SI	15,00	55,39
11	DIMOBIA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	18,00	SI	15,00	SI	15,00	48,00
12	FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS SL	15,66	SI	15,00	SI	15,00	45,66
13	MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO,	7,79	SI	15,00	SI	15,00	37,79
14	DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CEE	0,12	SI	15,00	SI	15,00	30,12

XXVIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 163/24 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO EN LOS MERCADOS MUNICIPALES.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	83/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	CECODISA	100,00
2	INTegra MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L.	96,81
3	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	92,66
4	LISERSURIN ESPAÑA, S.L.	89,23
5	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	88,50
6	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L.	87,18
7	DISWORK, SL	85,37
8	MULTISER MALAGA SL	84,98
9	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	70,96
10	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	55,39
11	DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	48,00
12	FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS SL	45,66
13	MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.	37,79
14	DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CEE	30,12

84/93

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO EN LOS MERCADOS MUNICIPALES Expte. 163/24, al licitador CECODISA, con NIF: B91764241, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 220.909,44 euros, más 46.390,98 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 267.300,42 euros.

2.- Criterio de mejora: el licitador se compromete a la realización de un curso de primeros auxilios con la duración establecida en los pliegos que rigen la licitación y a la realización de 10 horas

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	84/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



adicionales al años sobre las obligatorias establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- Plazo de duración/ ejecución: dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Anualmente hasta un máximo de 3 años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XIX- ACTO DE VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 170/24 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL, DISEÑO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LAS RUTAS". FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, (COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2- ACTUACIÓN Nº3/EJE3.) .

85/93

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	49,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	85/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: <i>Pmax: Puntuación máxima</i> <i>Vx: Valoración de la proposición</i> <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i> <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i> <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	BABOONLAB SL	166.000,00 €	33,97
2	IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L.	161.108,15 €	36,98
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	141.575,19 €	49,00
4	PHYGITAL DEST, S.L.	147.481,53 €	45,37
5	QUANTIA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L.	149.800,00 €	43,94
6	S22 DIGITAL SL	150.000,00 €	43,82

86/93

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Experiencia profesional	18,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	Dpscy7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscy7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	86/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración		
Experiencia adicional del personal adscrito a la ejecución del contrato, a la mínima exigida en el apartado 7 del PPT		
2.2.1	Director/a del proyecto: Por cada año de experiencia adicional a los 6 mínimos	1,00
2.2.2	Gestor/a de contenidos: Por cada año de experiencia adicional a los 3 mínimos	1,00
2.2.3	Técnicos de digitalización: Por cada año de experiencia adicional a los 3 mínimos	1,00
2.2.4	Programadores: Por cada año de experiencia adicional a los 3 mínimos	1,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de años	Puntuación subcriterio	Nº de años	Puntuación subcriterio	Nº de años	Puntuación subcriterio	Nº de años	Puntuación subcriterio	Puntuación criterio
			2.2.1		2.2.2		2.2.3		2.2.4	2.2
1	BABOONLAB SL	5	5,00	5	5,00	4	4,00	4	4,00	18,00
2	IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L.	5	5,00	5	5,00	4	4,00	4	4,00	18,00
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	5	5,00	5	5,00	5	4,00	4	4,00	18,00
4	PHYGITAL DEST, S.L.	5	5,00	5	5,00	4	4,00	4	4,00	18,00
5	QUANTIA INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.L.	6	5,00	5	5,00	7	4,00	4	4,00	18,00
6	S22 DIGITAL SL	7	5,00	4	4,00	0	0,00	0	0,00	9,00

87/93

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Minoración del plazo de ejecución	15,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	87/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración		
El periodo de ejecución del contrato es de 10 meses.		
A la reducción entre 30 y 44 días naturales en el plazo de ejecución, se le asignarán 10 puntos,		
A la reducción en 45 días naturales o más, se le asignarán 15 puntos.		
DESDE	HASTA	PUNTOS
1	29	0,00
30	44	10,00
45	300	15,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Días de reducción de plazo ofertado	Puntuación criterio
			2.3
1	BABOONLAB SL	45	15,00
2	IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L.	45	15,00
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	45	15,00
4	PHYGITAL DEST, S.L.	45	15,00
5	QUANTIA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L.	45	15,00
6	S22 DIGITAL SL	46	15,00

88/93

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4	Indicadores de sostenibilidad	6,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración
Disposición de un sistema de indicadores de sostenibilidad del destino que permita la medición de la capacidad de carga y la afluencia de visitantes, con las características descritas en el Anexo N°. 1 del PCAP. Compromiso de impartir una formación online o presencial de 20 horas relacionadas con las aplicaciones informáticas, apps, o soluciones tecnológicas planteadas en los indicadores de accesibilidad universal del destino, que se impartirá a 10 personas designadas por el Área de Turismo.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Compromiso de disponer de un sistema de indicadores con las características requeridas	Puntuación criterio
			2.4
1	BABOONLAB SL	SI	6,00
2	IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L.	SI	6,00
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	SI	6,00
4	PHYGITAL DEST, S.L.	SI	6,00
5	QUANTIA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L.	SI	6,00
6	S22 DIGITAL SL	SI	6,00

89/93

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.5	Indicadores de accesibilidad universal	6,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	89/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración
Disposición de un sistema de indicadores de accesibilidad universal del destino, con las características descritas en el Anexo N°. 1 del PCAP. Compromiso de impartir una formación online o presencial de 20 horas relacionadas con las aplicaciones informáticas, apps, o soluciones tecnológicas planteadas en los indicadores de accesibilidad universal del destino, que se impartirá a 10 personas designadas por el Área de Turismo.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Compromiso de disponer de un sistema de indicadores con las características requeridas	Puntuación criterio
			2.5
1	BABOONLAB SL	SI	6,00
2	IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L.	SI	6,00
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	SI	6,00
4	PHYGITAL DEST, S.L.	SI	6,00
5	QUANTIA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L.	SI	6,00
6	S22 DIGITAL SL	SI	6,00

90/93

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.6	Indicadores de satisfacción local y percepción del destino del visitante y/o turista	6,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	90/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración
Disposición de un sistema de indicadores de satisfacción local y percepción del destino del visitante y/o turista, con las características descritas en el Anexo N°. 1 del PCAP. Compromiso de impartir una formación online o presencial de 20 horas relacionadas con las aplicaciones informáticas, apps, o soluciones tecnológicas planteadas en los indicadores de accesibilidad universal del destino, que se impartirá a 10 personas designadas por el Área de Turismo.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Compromiso de disponer de un sistema de indicadores con las características requeridas	Puntuación criterio
			2.6
1	BABOONLAB SL	SI	6,00
2	IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L.	SI	6,00
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	SI	6,00
4	PHYGITAL DEST, S.L.	SI	6,00
5	QUANTIA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L.	SI	6,00
6	S22 DIGITAL SL	SI	6,00

91/93

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	
1	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	49,00	18,00	15,00	6,00	6,00	6,00	100,00
2	PHYGITAL DEST, S.L.	45,37	18,00	15,00	6,00	6,00	6,00	96,37
3	QUANTIA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L.	43,94	18,00	15,00	6,00	6,00	6,00	94,94
4	IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L.	36,98	18,00	15,00	6,00	6,00	6,00	87,98
5	S22 DIGITAL SL	43,82	9,00	15,00	6,00	6,00	6,00	85,82
6	BABOONLAB SL	33,97	18,00	15,00	6,00	6,00	6,00	84,97

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Página	91/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 170/24 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL, DISEÑO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LAS RUTAS". FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, (COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2- ACTUACIÓN N°3/EJE3.)

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	100,00
2	PHYGITAL DEST, S.L.	96,37
3	QUANTIA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L.	94,94
4	IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L.	87,98
5	S22 DIGITAL SL	85,82
6	BABOONLAB SL	84,97

92/93

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de PLANIFICACIÓN INTEGRAL, DISEÑO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LAS RUTAS". FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, (COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2- ACTUACIÓN N°3/EJE3. Expte. 170/24, al licitador PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL, con NIF: B66585613, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 141.575,19 euros, más 29.730,79 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 171.305,98 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejoras la experiencia profesional del equipo e trabajo en los términos establecidos en los pliegos que rigen la licitación, a la mejora en 45 días

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



naturales del plazo de ejecución, a la disposición de un sistema de indicadores de sostenibilidad, de accesibilidad universal y de satisfacción local y percepción del destino del visitante y/o turista.

3.- Plazo de duración/ ejecución: ocho meses y 15 días naturales, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo; sin que la ejecución del objeto del contrato pueda exceder del 30 de abril de 2026,

4.-Prórroga: no procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 14:47 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica

93/93

Código Seguro De Verificación	Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	26/03/2025 14:23:41
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	26/03/2025 14:12:27
Observaciones		Página	93/93
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dpscty7F5E/Rg0vscFK2wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

